

SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 13 de Enero de 1810.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Hoy y los dias 14 y 15 en la Iglesia de Santa Clara fiesta del dulce Nombre de Jesus, ò Niño perdido.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merced. qu. desde	1	4	á	0	0	0	Por el último precio de las ludas resulta que el pan común de ocho dineros debe pesar hoy ocho onzas y media. Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas Mallorquinas, valen hoy 24 dineros. Hoy sale el Sol en nuestro horizonte à 7 horas 19 minutos y se pone à 4 horas 41 minutos.
Aceyte de Tendero quartan.	1	5	0	1	14	0	
de Jabonero quartan.	1	4	0	1	5	2	
Candeal barquilla.	1	7	10	1	11	0	
Trigo grueso id.	1	5	0	1	6	0	
Trigo Forastero id.	1	4	0	0	0	0	
Cebada id.	0	12	6	0	0	0	
Avena id.	0	6	0	0	0	0	
Almendras sin cascara quint.	12	15	0	12	16	0	
Id. con cascara quatertera.	3	5	0	3	6	0	
Precios del último mercado.							
de Habas almud.	0	2	10	0	0	0	
de Guijas id.	0	2	10	0	3	8	
de Garbanzos id.	0	4	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	4	0	0	4	6	
de Mata id.	0	3	0	0	3	4	
Algarrobas quintal.	0	16	0	0	17	0	
Queso id.	17	0	0	20	0	0	
Lana id.	16	0	0	19	10	0	
Cañamo id.	16	0	0	20	0	0	
Paja id.	0	8	0	10	0	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 5 de Enero.

El P. Josef Ferrer Mall. Javeque La Virgen del Carmen de Ivi-za con 7 pasag.

Dia 6.

P. Bautista Miguel Valenciano Javega La Virgen del Castillo de

Valencia con 8 pasag. cargo de arroz y Valija salió el dia 3.

P. Agustin Gaza Mall. Javega la Virgen del buen Camino de Tarragona con 6 pasag. cargo de vino bacalao y otros generos.

Dia 7.

P. Juan Pablo Garriga Catalan Laud San Antonio, de Malgrat con un pasag. y cargo de arroz.

P. Bautista Garriga Catalan Laud San Antonio venido de idem con cargo de idem.

Dia 8.

P. Jayme Masot mall. Laud La Beata Catalina venido de Vilanova con 1 pasag. y cargo de bacalao.

Capitan Miguel Doler Ingles Polacra Paquete venido de Calleri con 1 pasag. y 3400 quarteras de trigo.

Real Cedula de S. M y Señores del Consejo, Por la qual se manda cumplir y publicar el Real Decreto inserto en que se determina la convocacion de las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion en el dia primero de Enero de mil ochocientos diez y que esten reunidas para empezar sus funciones en primero de Marzo siguiente.

D. Fernando, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. Y en su Real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno, A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Chancillerias y Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, Juntas Superiores de Gobierno establecidas en las Provincias, y sus Subalternas, Capitanes Generales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios, Priorres y Consules de los Consulados de Comercio, y otros Jueces, Justicias, Ministros y personas de qualquier clase, estado y condicion que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señorios, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son como á los que serán de aquí adelante, sabed: Que con fecha de 28 de Octubre próximo pasado he tenido á bien dirigir al Decano del mi Consejo Supremo de España é Indias el decreto

siguiente. „ El Rey nuestro Señor D. Fernando VII., y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, persuadida de que la pronta reunion de Cortes generales anunciadas en el Real Decreto de veinte y dos de Mayo proximo pasado, es la medida mas á propósito para reunir las opiniones y las voluntades, y atajar qualquiera division que en grave perjuicio del Estado pudiera nacer de una disposicion de ánimos menos conforme; convencida de que esta respectable Junta de los Reynos ha de asegurar para lo sucesivo los derechos de la Monarquía y del Pueblo Español, y ha de encontrar y poner en movimiento los medios extraordinarios que la Nacion tiene y necesita para salvarse; deseando que los Españoles, elevados á la dignidad de un Estado liberalmente constituido, tengan mas pronto á la vista la dulce prespectiva de los bienes que van á disfrutar, y se hagan mas animosos y mas grandes para defender su libertad è independencia, y salvar à su Rey del injusto cautiverio que padece, restituyéndole á su trono; queriendo en fin realizar con la brevedad posible el deseo expreso de nuestro benéfico Monarca y los votos del Reyno todos, unánimes en este objeto, que tiene tambien en expectacion à las Naciones amigas de nuestra causa, ha decretado, Que la convocacion de las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion se haga en primero de Enero de mil ochocientos diez, en la forma y con la concurrencia de personas que entónces se especificaran; y que estas Córtes esten reunidas para empezar solemnemente sus funciones en el dia primero de Marzo siguiente. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su publicación. M. El Marques de Astorga, Presidente. — Real Alcazar de Sevilla à veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos y nueve. = Al Decano del Consejo., = Publicado en el Consejo pleno del dia 6 del presente mes, y con vista de lo expuesto por mis Fiscales, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula.

Por la qual os mando à todos y cada uno de vos en vues-

tros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veias el Real Decteto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagays guardar, cumplir y executar, disponiendo se publique por edictos para que llegue á noticia de todos los vasallos. Que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Esteban Varea, mi Secretario y del propio Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en el Real Palacio del Alcázar de Sevilla á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos nueve. Yo el Rey. = Por la Junta Suprema = El Arzobispo de Laodicea, Presidente. = Yo D. Esteban Varea Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. = D. Josef Colon. = D. Manuel de Lardizabal. = El Conde del Pinar. = D. Tomas Moyano = D. Luis Melendez Bruna = Canciller: D. Andres Maria de Bustos y Martinez = Registrada: D. Josef Rebollo.

ARTES.

Modo de preparar el carbon para pulir la lámina de cobre.

Se eligen carbones de madera de sauce bastante gordos y llenos, que no tengan hendiduras ni grietas; se les raspa la corteza y se colocan juntos al fuego, se cubren con otros carbones encendidos y con bastante rescoldo, de modo que puedan permanecer sin comunicacion con el ayre, cerca de hora y media y que penetrandolós el fuego no les dexen ningun vapor estando en este estado se meten en agua y se dexan enfriar.

Quando la lamina se ha alisado con la greda; piedra pomez y de pulir; se frota con un carbon preparado como se acaba de decir, humedeciendo con agua comun el cobre y carbon hasta que las señales que puedan haberle quedado desaparezcan enteramente.

La ultima preparacion que debe recibir la lamina es el bruñido para esto se sirven de un bruñidor de acero con el que se da lustre á la plancha echando algunas gotas de aceyte sobre el cobre, por esta ultima operacion se llega á dar á la lamina un lustre igual al de un espejo.